



El 08 de abril de 2024, se publicó el Decreto Supremo N° 011-2024-RE, Decreto Supremo que suspende la exención de visa de turismo y negocio a los portadores de pasaporte ordinario de los Estado Unidos Mexicanos.



**Payet  
Rey  
Cauvi  
Pérez**

Lexl@boral

# Ciudadanos mexicanos requerirán visa para ingresar al Perú

# 01.

## Modificaciones

Se suspende la exención de visa de turismo y negocio previamente concedida a los ciudadanos mexicanos, portadores de pasaportes ordinarios

---

Se establece que para el ingreso de ciudadanos mexicanos al Perú deberán tramitar la respectiva visa de turismo y negocio ante la Oficina Consular del Perú en el exterior según corresponda.

---

# 02.

## Exoneraciones

Se exonera del requisito de turismo y negocio a los ciudadanos mexicanos portadores de pasaportes ordinarios que, alternativamente, se encuentren en algunos de estos supuestos:

- (i) Acrediten ser titulares de visas con una vigencia mínima de seis meses de los Estados Unidos de América, Canadá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia, Japón o de un Estado perteneciente al Espacio Schengen.
- (ii) Acrediten tener residencia permanente como extranjero en los Estados Unidos de América, Canadá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia, Japón, un Estado perteneciente al Espacio Schengen o miembro de la Alianza del Pacífico.

---

El plazo máximo de estadía de los ciudadanos mexicanos inmersos en cualquiera de las causales de exoneración es de 180 días calendario, ya sea como visita continua o como varias visitas consecutivas, durante el plazo de un año



Estas disposiciones entrarán en vigor el 23 de abril de 2024.

---

**Payet  
Rey  
Cauvi  
Pérez**

[prcp.com.pe](http://prcp.com.pe)

Visita  
nuestro blog



© 2024 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados



SOCIO

**Cristina Oviedo**

[coa@prcp.com.pe](mailto:coa@prcp.com.pe)

VER PERFIL



SOCIO

**Brian Ávalos**

[bar@prcp.com.pe](mailto:bar@prcp.com.pe)

VER PERFIL

